



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0430-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de mayo de 2019.

VISTOS:

El informe N° 036 - 2019-OPT-GPYD/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación Territorial, sobre la propuesta de designación del responsable Encargado del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial y de los miembros del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial para el cumplimiento de la Meta; El Informe N° 753 - 2019 - GAJ/MPP, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

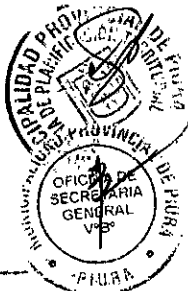
Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley antes citada, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, *"Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento"*

Que, la Oficina de Planificación Territorial, dependiente de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, emitió el informe N° 036 - 2019-OPT-GPYD/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, indicó que es necesaria la designación del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial - ETGUT de la Municipalidad Provincial de Piura, para el cumplimiento de la Meta 06 del Programa de Incentivos Municipales 2019; asimismo, propone al Ing. Pedro Sergio Arévalo Flores, servidor nombrado de la Municipalidad de Piura, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Planificación Territorial;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 743 - 2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de enero de 2019, opinó que resulta PROCEDENTE la Designación del Ing. Pedro Sergio Arévalo Flores, como Encargado del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial (ETGUT) de la Municipalidad Provincial de Piura, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable Encargado del Equipo Técnico de la Gestión Urbana - Territorial (ETGUT) de la Municipalidad Provincial de Piura, al Ing. **PEDRO SERGIO ARÉVALO FLORES**, con las atribuciones y responsabilidades que el encargo amerita, a partir de la fecha hasta la culminación y cumplimiento de la Meta 06 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos Municipales 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el encargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, para los fines que estime correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)